



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 484-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 23 de noviembre del 2020



VISTO:

El Informe N° 077-2020-MPA-ATM de fecha 26 de octubre del 2020, mediante el cual el Responsable del Área Técnica Municipal, solicita la designación del Encargado de la administración del mecanismo de adquisición y distribución de insumos para la cloración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 078-2019 VIVIENDA se aprueba la “Estrategia para incrementar el porcentaje de hogares rurales con acceso a agua clorada en zonas rurales del Perú”.

Que, de acuerdo con el Convenio Interinstitucional firmado entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad Distrital de Ayabaca, dentro de los compromisos, uno de ellos es designar a un representante para la administración del mecanismo para las adquisiciones de los insumos de la cloración a fin de garantizar la sostenibilidad del consumo de agua clorada en los sistemas de agua seleccionados por el PNSR.

Que, con Informe N° 667-2020-M.P.A.-GDUR de fecha 03 de noviembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, en atención a lo comunicado por el Área Técnica Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, mediante Informe N° 0540-2020-MPA-G.P.P. de fecha 18 de noviembre del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la designación del Encargado de la administración del mecanismo de adquisición y distribución de insumos para la cloración.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; por lo que, corresponde al señor Alcalde designar al Encargado de la administración del mecanismo de adquisición y distribución de insumos para cloración.

Que, con Informe N° 0910-2020-MPA-GAJ de fecha 19 de noviembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, procede la designación del Encargado de la administración del mecanismo de adquisición y distribución de insumos para cloración, teniendo en cuenta lo señalado por el Responsable del Área Técnica Municipal; por lo que se deberá emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía, identificando a la persona designada.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 480-2020-MPA-“A” de fecha 20 de noviembre del 2020, se resuelve encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, durante el día 23 de noviembre del 2020, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la ciudad de Piura.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 484-2020-MPA-“A”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor WILDER HUAMAN AGUILERA Responsable del Área Técnica Municipal, como responsable de la administración del mecanismo de adquisición y distribución de insumos para la cloración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Además de sus funciones del Área Técnica Municipal – ATM, se le asignarán funciones como responsable de la administración del fondo del mecanismo de adquisición y distribución de insumos para la cloración, que son las siguientes:

- Solicitar, mediante un informe a la Sub Gerencia de Logística, la adquisición de cloro y pastillas de DPD.
- Realizar el seguimiento al proceso de adquisición de cloro y pastillas de DPD, ya sea por medio de adjudicación directa o proceso de selección.
- Proveer cloro y DPD de alta calidad, a precio de costo, a las JASS registradas en el Libro del Registro Municipal de JASS.
- Realizar el seguimiento a los recursos económicos depositados por la Municipalidad en la partida presupuestal del mecanismo (Genérica de gasto: Bienes y servicios de la actividad 5006049 Mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento rural).
- Llevar un registro del seguimiento al manejo y movimiento de los recursos del fondo.
- Llevar un registro actualizado de los directivos de todas las JASS del distrito y del movimiento de entrada y salida del cloro del almacén, así como de la adquisición de cloro por parte de las JASS.
- Informar de forma periódica a las instancias pertinentes de la Municipalidad (Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración y Finanzas, entre otras), sobre el manejo y estado de los recursos destinados para los insumos y el funcionamiento del mecanismo.
- Informar de forma periódica al Jefe de(los) establecimiento(s) de salud que tiene jurisdicción en el distrito sobre los procedimientos y cantidades distribuidas de los insumos para la cloración en los centros de su competencia para la vigilancia de la calidad del agua.

ARTÍCULO TERCERO.- Son prohibiciones del responsable de la administración del fondo:

- Aprovechar el cargo para obtener ventajas personales.
- Utilizar los recursos y bienes del mecanismo para fines distintos del objetivo.
- Realizar cobros adicionales a las JASS por la entrega de los insumos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Área Técnica Municipal, y al designado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca
Augusto Francisco Delgado Espeir
Alcalde